

anses

Asignación Universal por Hijo para Protección Social

Agosto 2018

Asignación Universal por Hijo para Protección Social – Salud y Educación



Presidencia de la Nación

¿Qué es la Asignación Universal por Hijo?

Prestación
Monetaria No
Contributiva

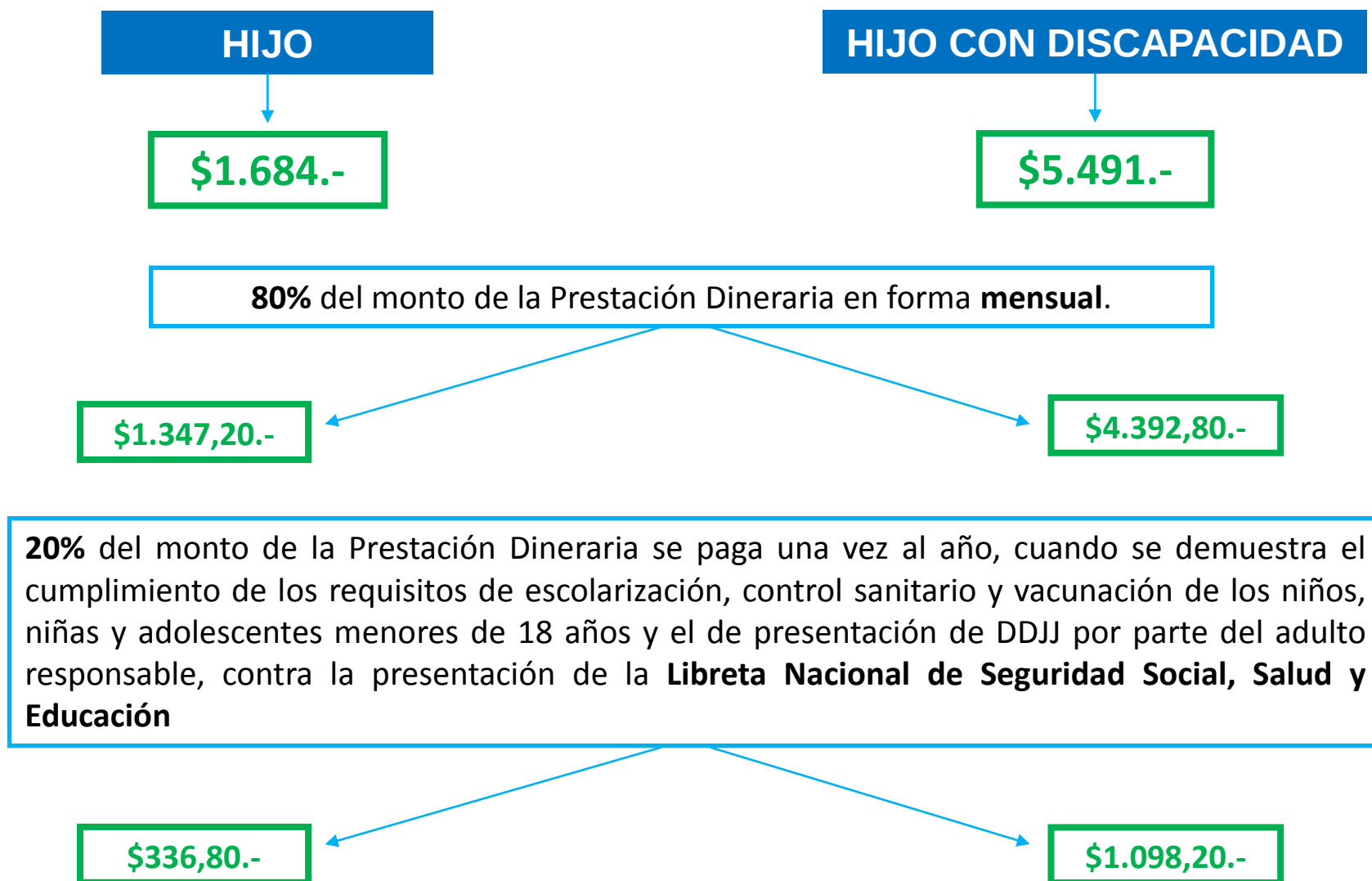
Tiende a la
protección de la
familia en
condiciones de
vulnerabilidad
social

Su objetivo fundamental
es la escolarización, el
control de la salud, la
vacunación y
documentar a todos los
niños, niñas y
adolescentes menores
de 18 años de edad

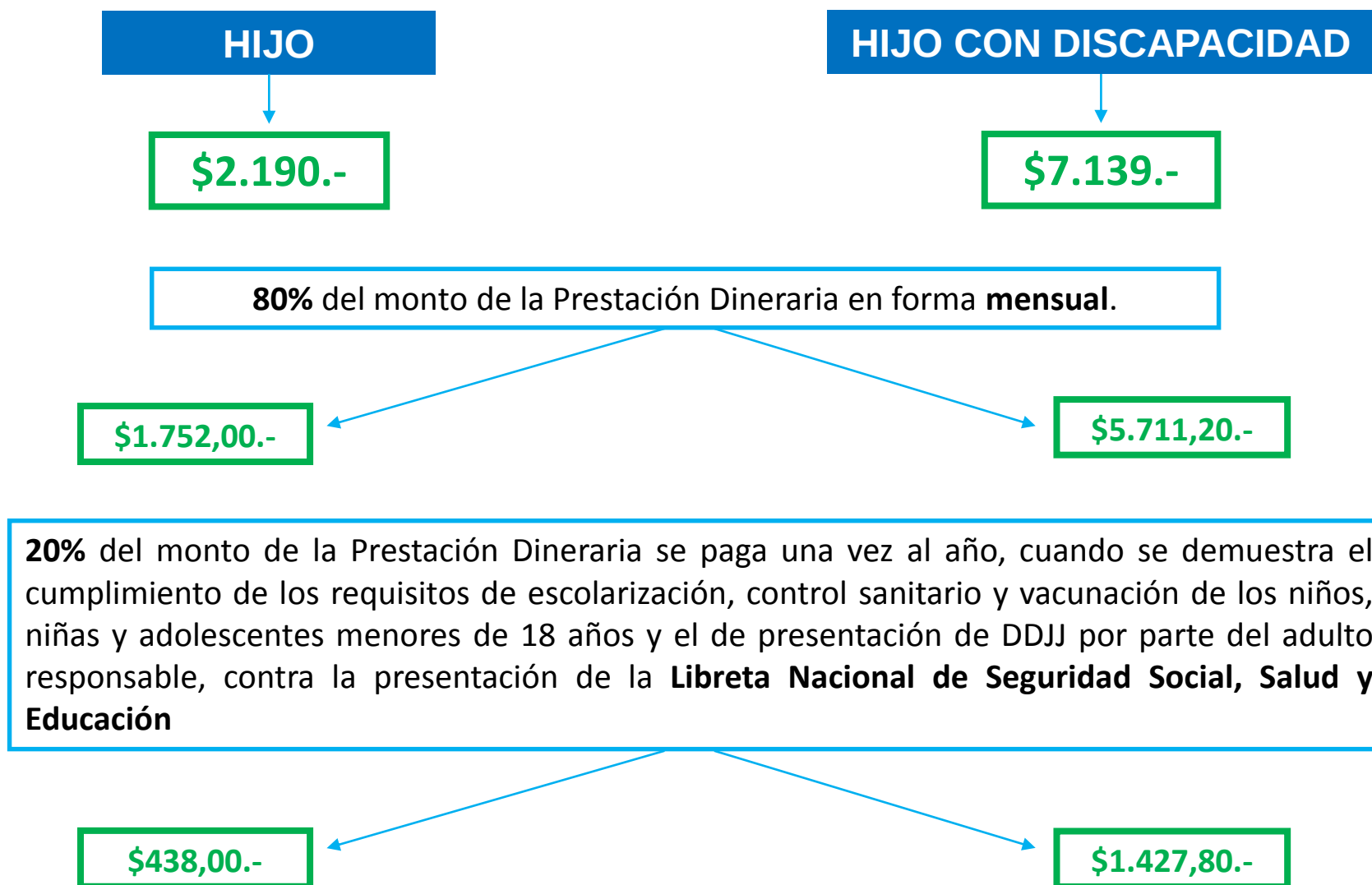
Características:

- ✓ **80% del monto** de la Prestación Dineraria se abona en forma mensual.
- ✓ **20% del monto** de la Prestación Dineraria se abona una vez al año, (cuando se demuestre el cumplimiento de los requisitos de escolarización, control sanitario y vacunación de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años y la presentación de DDJJ por parte del adulto responsable.)
- ✓ Se abona hasta **un máximo de 5 hijos** menores de 18 años o discapacitados sin límite de edad.
- ✓ Se paga un valor diferencial si el hijo discapacitado cuenta con Autorización expresa de ANSeS.

Forma de Pago



Forma de Pago para Zona Austral



Requisitos que deben reunir ambos padres

- ✓ Encontrarse desocupados, no percibir ninguna suma de dinero en concepto de Prestaciones Contributivas o No Contributivas.
- ✓ Ser trabajadores no registrados pero siempre que la suma de dinero que perciban sea menor o igual al Salario Mínimo, Vital y Móvil. (el SMVM es de \$8.860.-).
- ✓ Ser trabajadores del Servicio Doméstico sin tope en la suma de dinero que perciban.
- ✓ Ser Monotributistas Sociales.
- ✓ Tener DNI (la Constancia de DNI en trámite no acredita identidad)
- ✓ Residir en el país.
- ✓ Ser argentinos nativos o naturalizados o con residencia legal en el país no menor a 3 años.

LOS PRIMEROS CUATRO REQUISITOS DEBEN SER CUMPLIDOS POR AMBOS PROGENITORES. CON RESPECTO A LOS RESTANTES, SÓLO SE LIQUIDARÁ LA ASIGNACIÓN UNIVERSAL A AQUEL PROGENITOR QUE LOS CUMPLA. SI AMBOS CUMPLEN CON DICHS REQUISITOS, TENDRÁ PRIORIDAD DE COBRO LA MAMÁ.

Requisitos que deben cumplir los hijos

Los mismos requisitos que sus padres, más:

- ✓ Tener menos de 18 años de edad.
- ✓ Ser hijos matrimoniales o extramatrimoniales, adoptados o estar bajo Guarda o Tutela o a cargo de un Pariente por Consanguinidad hasta 3° grado (abuelo, tío o hermano).
- ✓ Ser solteros.

COMO SE PAGA HASTA UN MÁXIMO DE 5 HIJOS (PRIORIZANDO LOS DISCAPACITADOS Y LOS DE MENOR EDAD), SI ALGUNO DE ELLOS NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS, DARÁ LUGAR PARA EL COBRO A LOS QUE SIGUEN, HASTA LLEGAR AL MÁXIMO INDICADO.

Requisitos que deben cumplir las guardas para la percepción de la Asignación

- ✓ Las Tutelas, Curatelas o Guardas que confieren derecho a percibir la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social, son aquellas otorgadas por medio de sentencias dictadas por juez competente.
- ✓ En el caso de guardas, se considerarán válidas a los efectos del presente beneficio aquéllas otorgadas con carácter asistencial, o al sólo efecto de percibir asignaciones familiares.

Medios de Pago



Pueden designarse Apoderados para percibir la Asignación Universal por Hijo para Protección Social cuando:

- ❖ Un menor de 18 años sea titular de la AUH, puede designar un Apoderado para que cobre la Asignación ante la entidad de pago.
- ❖ Un titular de la AUH se encuentre con un impedimento de salud y no pueda acercarse al agente de pago.
- ❖ Un titular de la AUH haya fallecido, y resten liquidaciones pendientes de pago/cobro.
- ❖ Un titular de la AUH se encuentre privado de la libertad.

¿Quién puede ser Apoderado?

Privado de la
Libertad

Impedimento de
Salud

Titular menor de
18 años

- **Cónyuge** (acreditando el vínculo con el original y copia de la Partida de Matrimonio y con la documentación que acredite su identidad)
- **Conviviente** (acreditando el vínculo con original y copia de Información Sumaria de Convivencia y con la documentación que acredite su identidad)
- **Pariente por Consanguinidad hasta el tercer grado** -padres, abuelos, hermanos y/o tíos del titular de la Asignación Universal- (acreditando el vínculo con original y copia de Información Sumaria Judicial de la que surja el parentesco y con la documentación que acredite la identidad del pariente).

- **PADRE-MADRE-TUTOR-GUARDADOR – PARIENTE POR CONSANGUINIDAD HASTA 3° GRADO** (Abuelos, Tíos, Hermanos) del titular de la Asignación Universal, acreditando el vínculo con original y copia de Información Sumaria Judicial de la que surja el parentesco y con la documentación que acredite la identidad del pariente.

anses

Muchas Gracias

Agosto 2018
Asignación Universal por Hijo para Protección Social – Salud y Educación



Presidencia de la Nación